

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DEL CARÁCTER PLURIANUAL DEL ENCARGO A LA EMPRESA “TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S. M. E., M. P. (TRAGSATEC), PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A LA NATALIDAD PARA LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD**

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, va a tramitar un encargo a la empresa “Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.” (en adelante TRAGSATEC), la cual ostenta la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los poderes adjudicadores dependientes de aquella y de éstas, estando obligada a realizar los trabajos y actividades que les sean encomendados por las entidades referidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 y en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

El presente procedimiento tiene por objeto encargar a la empresa “Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S. M. E., M. P. (TRAGSATEC), la asistencia técnica necesaria para la colaboración en la gestión y tratamiento de solicitudes ayudas económicas de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores en la Comunidad de Madrid para la Subdirección de Familia y Fomento de la Natalidad.

El plazo de ejecución estimado, será de NUEVE MESES, esto es, entre el 1 de abril de 2025, o bien desde el día siguiente a la notificación del encargo de gestión, si este hecho fuera posterior, y el 31 de diciembre de 2025.

Por tanto, el encargo adopta una estructura de imputación plurianual, de conformidad con la Instrucción de la Intervención General, de fecha 30 de octubre de 2019, que establece los criterios de actuación en relación con los expedientes que incluyan en su ejecución material, el mes de diciembre y requieran conformidad de la prestación.

Por todo ello, se propone la autorización de un gasto plurianual por importe de 434.406,04 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 22706 del Programa 232F, gestionado por la Dirección General de Infancia, Familia y fomento de la Natalidad, del vigente Presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid, con el siguiente desglose por anualidades:

Ejercicio 2025: 386.138,70 euros

Ejercicio 2026: 48.267,34 euros

**Madrid, a fecha de firma**

**LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD**

**Fdo.- Silvia Valmaña Ocháita**